



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 104/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DENUNCIADOS: SALVADOR
MONTALVO GONZÁLEZ, CANDIDATO A
DIPUTADO LOCAL, POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA POR LA
COALICIÓN "UNIDOS PARA RESCATAR
VERACRUZ", Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387, 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 104/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DENUNCIADOS: SALVADOR MONTALVO GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL 21 DISTRITO ELECTORAL LOCAL Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaría General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/SE/770/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido ayer en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual previo aviso de remisión **OPLEV/CG/765/VI/2016** envía las constancias del expediente **CG/SE/CD21/PES/PVEM/157/2016** formado con motivo de la denuncia presentada por Israel Raymundo Solano Jiménez, ostentándose como representante propietario del **Partido Verde Ecologista de México** ante el 21 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en Camerino Z. Mendoza, Veracruz, contra **Salvador Montalvo González**, en su calidad de candidato a diputado local por el principio de mayoría relativa por la "Coalición Unidos Para Rescatar Veracruz" del Distrito Electoral Local antes mencionado, **Cinthya Arlett Montalvo Pérez** en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Ixhuatlancillo, Veracruz, así como los Partidos Políticos **Acción Nacional** y **de la Revolución Democrática**, por la utilización de recursos públicos, mediante los cuales se realizó un festejo alusivo al día de las madres, con fecha diez de mayo del año en curso, el cual fue publicado en el portal de noticias "www.noticiaszonacentro.com.mx" y en "Facebook" de dicho portal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 104/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese las constancias respectivas a la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que se revisen las diligencias practicadas por la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; a fin de que en caso de estar debidamente sustanciado, en su oportunidad, se radique el expediente y se proponga al Pleno de este Tribunal la resolución que corresponda, en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

